



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla - Atlántico, Marzo Once (11) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 08-001-41-89-005-2023-00738-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JENNY CAROLINA MARTINEZ BARRERA C.C. No. 1.047.219.962

DEMANDADO: MARCO ANTONIO BELTRAN RIVERA C.C. No. 91.281.262

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía, promovida por JENNY CAROLINA MARTINEZ BARRERA, identificada con C.C. No. 1.047.219.962, a través de apoderado judicial contra MARCO ANTONIO BELTRAN RIVERA, identificado con C.C. No. 91.281.262, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvasse proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, MARZO ONCE (11) DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024).**

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en la secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía, promovida por JENNY CAROLINA MARTINEZ BARRERA, identificada con C.C. No. 1.047.219.962, a través de apoderado judicial contra MARCO ANTONIO BELTRAN RIVERA, identificado con C.C. No. 91.281.262.
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA

08-001-41-89-005-2023-00738-00

JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE
BARRANQUILLA

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, 12 de marzo de 2024
NOTIFICADO POR ESTADO N° 033
El secretario _____
RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE